

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público, en cumplimiento a la Ley General Tributaria 58 de 2003, de 17 de diciembre, y artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, el anuncio de cobranza siguiente:

–Padrón fiscal del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica del año 2010, aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010.

El período de cobranza en voluntaria se establece del 26 de marzo al 26 de mayo de 2010.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o personalmente en las oficinas municipales de Santa Cruz del Retamar, plaza de España, número 1, los días 14 de abril y 5 y 26 de mayo, de 10,00 a 13,00 horas, o durante todos los sábados comprendidos dentro del periodo, en la Urbanización Calalberche de 10,00 a 14,00 horas.

Para el resto del periodo deberá dirigirse a la oficina de recaudación (Ereca), teléfono 91 861 13 42, u oficinas municipales del Ayuntamiento, teléfono 925 79 40 03.

Finalizado el periodo voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía respectiva aprobatoria del padrón fiscal podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Santa Cruz del Retamar 22 de marzo de 2010.–El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-3076